



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

VISTO la nota presentada por la Dirección del Dpto. de Historia, solicitando se declare de interés académico el Segundo Congreso Internacional (CIPIAL) “Los pueblos indígenas de América Latina. Siglos XIX – XXI. Avances, perspectivas y retos”; y

CONSIDERANDO

Que la mencionada actividad se realizará entre los días 20 y 24 de septiembre de 2016, en Santa Rosa (La Pampa), y está organizado por la Universidad Nacional de La Pampa y encuentra su antecedente en el Primer CIPIAL realizado en Oaxaca, México en octubre de 2013.

Que, lo solicitado se fundamenta en la necesidad de generar vínculos académicos entre Universidades Nacionales Argentinas, abocadas al estudio de problemáticas sociales contemporáneas, participando del mismo docentes del Dpto. de Historia, Profesoras: Marcela Tamagnini (DNI N° 17077528) y Graciana Pérez Zavala (DNI N° 26572491), como integrantes del Comité Organizador del Segundo CIPIAL.

Que las solicitudes de Aval se rigen en los términos de la Resolución C.S. N° 142/2011.

Que se cuenta con el aval del Consejo Departamental.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 09 de junio de 2015.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgar el Aval Institucional por parte de esta Facultad de Ciencias Humanas, con la modalidad de Auspicio para el Segundo Congreso Internacional (CIPIAL) “Los pueblos indígenas de América Latina. Siglos XIX – XXI. Avances, perspectivas y retos”, organizado por la Universidad Nacional La Pampa y a realizarse entre los días 20 y 24 de septiembre de 2016.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

RESOLUCIÓN N° 274/2015.